



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 27/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Norberto Horacio LEFEVRE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 27/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 27/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de la asignatura Redes de Información, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Comunicaciones, al alumno




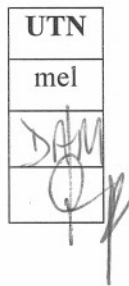
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Norberto Horacio LEFEVRE, Legajo N° 12400, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la materia Habilitación Profesional, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Prueba de Suficiencia II (Inglés), al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 910/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento